



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARIA GENERAL
MMFR/mr

DOÑA MARTA M. FUERTES RODRÍGUEZ,

**VICESECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA,**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día catorce de febrero de dos mil veinticinco aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

22.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL CORRESPONDIENTES A LA SECCIÓN DE CULTURA 2025-2027.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Educación, Cultura y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2024 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural correspondiente a la Sección de Cultura para el ejercicio 2024 que se hace extensiva hasta el año 2027, salvo que hubiera alguna modificación posterior, en cuyo caso se deberá aprobar dicha modificación del Plan Estratégico.

En base a lo anterior y, vista la Base 40 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2025, apartado 3º donde se recogen las subvenciones directas nominativas, aparecen diversas modificaciones que se detallan a continuación:

< NUEVA SUBVENCIÓN DE CAPITAL:

- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI.
(NIF.: G 24355992) - En el Presupuesto General de 2025 se contempla además de la subvención para gasto corriente de años anteriores, la siguiente:

- Gasto de inversión, capítulo VII:

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo VII de transferencias de capital del Presupuesto General de 2025, con la finalidad de subvencionar los gastos de equipamiento informático necesario para la Fundación.

Actividad subvencionable: Gastos informáticos necesarios para la Fundación.

Importe: 800,00 €

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo VII del presupuesto de capital del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.78003.

Plan de Acción: - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

< INCREMENTO DEL IMPORTE:

- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA JOVEN ORQUESTA LEONESA. (N.I.F.: G 24664567).- Se incrementa la cuantía de 30.000,00 € a **40.000,00 €**.
- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO". (N.I.F.: G 24283426). Se incrementa la cuantía de 40.000,00 €, a **45.000,00 €**.
- OTRAS SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA ORGANIZACIÓN EVENTOS CULTURALES. Se incrementa la cuantía de 30.000,00 €, a **45.000,00 €**.

< CAMBIO DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MAQUETISTAS DE LEÓN. Según acuerdo del Pleno ordinario de 30 julio de 2024 se modificó el beneficiario de la subvención y la denominación de la aplicación presupuestaria 08.33400.48939 del Presupuesto General, pasando a denominarse **ESTUDIO MAQUETAS GARCÍA** (NIF.: G67864462)

< NUEVA SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA:

- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA AL GRUPO ALIAR 2015 EDICIONES (N.I.F.: B19565886). El grupo Aliar 2015 Ediciones S.L. ha creado el sello Averso Poesía, centrado en poesía del siglo XX y XXI, con el afán de seguir divulgando a los poetas emergentes de nuestro tiempo y a los grandes autores de la lírica contemporánea. Averso es el sello distinguido de poesía del grupo Aliar Ediciones que nace de la búsqueda por la excelencia poética y con el compromiso de dar máxima difusión al género.

Averso Poesía cuenta con dos colecciones principales:

- Colección Averso: Centrada en divulgar autores trascendentales de la lírica.
- Colección Perversa. Dedicada a la difusión de poetas jóvenes con cierto reconocimiento en la actual escena literaria.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Con el objeto de incentivar la creación literaria y rendir homenaje al legado poético de Victoriano Crémer en el XV aniversario de su fallecimiento, Averso Poesía junto al Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural la Excmo. Diputación de León, a través del Instituto Leonés de Cultura (ILC) convoca el I PREMIO DE POESIA JOVEN VICTORIANO CREMER, comprometiéndose esta Entidad a financiar los gastos derivados del pago del mencionado Premio.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2025, con la finalidad de subvencionar los gastos derivados del pago del Premio de Poesía Joven Victoriano Crémer.

Actividad subvencionable: Sufragar los gastos derivados del pago del I Premio de Poesía Joven Victoriano Crémer.

Importe: 3.000,00 € (Impuestos Incluidos)

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33000.48104.

Plan de Acción: - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Aliar 2025 Ediciones, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.
- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

CONSIDERANDO que el Plan estratégico de subvenciones correspondiente a la Concejalía de Acción Y Promoción Cultural se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.1. de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León publicada en el BOP de León, nº 239 de fecha 18 de diciembre de 2012.

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto del Alcalde de 14 de julio de 2023, la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

UNICO.- Aprobar la modificación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del ámbito de la Sección de Cultura, para el ejercicio 2025, que se hace extensiva hasta el año 2027, salvo que hubiera alguna modificación posterior, en cuyo caso se deberá aprobar dicha modificación del Plan Estratégico, en lo referente a los créditos asignados a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas conforme la Base 40, 3º de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, según el detalle siguiente, manteniéndose el resto del Plan Estratégico en los mismos términos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2024:

< NUEVA SUBVENCIÓN DE CAPITAL:

- 08.33400.78003 EQUIPAMIENTO FUNDACIÓN VELA ZANETTI 800,00 €
 - Gasto de inversión, capítulo VII:
 - **Objetivo:** Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo VII de transferencias de capital del Presupuesto General de 2025, con la finalidad de subvencionar los gastos de equipamiento informático necesario para la Fundación.
 - **Actividad subvencionable:** Gastos informáticos necesarios para la Fundación.
 - **Importe:** 800,00 €
 - **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo VII del presupuesto de capital del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.78003.
 - **Plan de Acción:** - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.
 - - Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.
 - - Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

< INCREMENTO DEL IMPORTE:

08.33450 48916 ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA DE LEÓN	40.000,00 €
08.33450 48917 ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO	45.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

08.33400.48000 ORGANIZACIÓN EVENTOS CULTURALES 45.000,00 €

- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA JOVEN ORQUESTA LEONESA. (N.I.F.: G 24664567).- Se incrementa la cuantía de 30.000,00 € a **40.000,00 €**.
- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO". (N.I.F.: G 24283426). Se incrementa la cuantía de 40.000,00 €, a **45.000,00 €**.
- OTRAS SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA ORGANIZACIÓN EVENTOS CULTURALES. Se incrementa la cuantía de 30.000,00 €, a **45.000,00 €**.

< CAMBIO DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

08.33400.48039 ESTUDIO MAQUETAS GARCÍA 20.000,00 €

- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MAQUETISTAS DE LEÓN. Según acuerdo del Pleno ordinario de 30 julio de 2024 se modificó el beneficiario de la subvención y la denominación de la aplicación presupuestaria 08.33400.48939 del Presupuesto General, pasando a denominarse **ESTUDIO MAQUETAS GARCÍA** (NIF.: G67864462)

< NUEVA SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA:

08.33400.48104 ALIAR 2015 EDICIONES S.L. 3.000,00 €

- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA AL GRUPO ALIAR 2015 EDICIONES (N.I.F.: B19565886). El grupo Aliar 2015 Ediciones S.L. ha creado el sello Averso Poesía, centrado en poesía del siglo XX y XXI, con el afán de seguir divulgando a los poetas emergentes de nuestro tiempo y a los grandes autores de la lírica contemporánea. Averso es el sello distinguido de poesía del grupo Aliar Ediciones que nace de la búsqueda por la excelencia poética y con el compromiso de dar máxima difusión al género.

Averso Poesía cuenta con dos colecciones principales:

- Colección Averso: Centrada en divulgar autores trascendentales de la lírica.
- Colección Perversa. Dedicada a la difusión de poetas jóvenes con cierto reconocimiento en la actual escena literaria.

Con el objeto de incentivar la creación literaria y rendir homenaje al legado poético de Victoriano Crémer en el XV aniversario de su fallecimiento, Averso Poesía junto al Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural la Excmo. Diputación de León, a través del Instituto Leonés de Cultura (ILC) convoca el I PREMIO DE POESIA JOVEN VICTORIANO CREMER, comprometiéndose esta Entidad a financiar los gastos derivados del pago del mencionado Premio.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2025, con la finalidad de subvencionar los gastos derivados del pago del Premio de Poesía Joven Victoriano Crémer.

Actividad subvencionable: Sufragar los gastos derivados del pago del I Premio de Poesía Joven Victoriano Crémer.

Importe: 3.000,00 € (Impuestos Incluidos)

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33000.48104.

Plan de Acción: - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Aliar 2025 Ediciones, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.
- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones”.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León, en su Casa Consistorial.

Vº. Bº.
EL ALCALDE